



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2019-00015-00

Al despacho de la señora Juez, informando el apoderado demandante allega liquidación del crédito y solicitud acceso al expediente virtual, sin observancia de haberse corrido traslado al demandado.

Bucaramanga, 07 de Marzo de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, siete (07) de Marzo de dos mil veintidós (2022)

Al tenor de la constancia secretarial que antecede, CÓRRASE traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, de conformidad a las prerrogativas del artículo 446 del C.G.P.

Así mismo, otórguese acceso al expediente digital para su correspondiente consulta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notificará electrónicamente en el estado No. 35 del 08 de marzo 2022.

CSV